



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Comisión para la medición y demarcación de los caminos.

Caminos por el Cavallero Dn. Sindico Dn. Felipe de Herrera y de la Cruz. Hallarse los Caminos de esta villa, que son: Yndianzola, bien por haver levantado el masico de Caruagen los impedidos; y tambien se hallan lo mismo los Caminos que vienen a esta Villa: sucediendo por esta Razon el Obstar Varas de Caruagen, lo que es espunto amuchan de gracia; por lo que suplica a la Villa, se le ha acordado su Composita. tomando auto sin la providencia que se pide por conveniente. Termino su Intendencia, y se le dio lo expuesto por el Cavallero Dn. Sindico, acordó se hiciera lo antes dicho, sobre el espunto para enervar lo que se le conviene.

Viose la Carta Impresa dirigida por el Sr. Intendente a los Pios, con fecha de veinte y tres de Mayo de este año. Inmediato en que se lea lo resuelto por S.M. sobre que alos en el punto de los caminos se les quere la exencion de los caminos y otras cargas por donde gravaran. Tomo Intendencia acordó su Cumplimiento.

Como que se condujo en el Ayuntamiento, que firmaron los

En Caraca de la Cruz a los diez y siete de Mayo de 1792. Dn. J. de Torres del D. Antonio de la Cruz. Puntos